ADMINISTRACIÓN LOCAL

2539/24

AYUNTAMIENTO DE ADRA

A N U N C I O

Expediente nº: 317/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dado en Adra (Almería) a dos de septiembre de 2024

Resultando que con fecha 27 de junio de 2024 se publica en el B.O.P. de Almería núm. 123, anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Pública parcial para 2024, donde se incluyen, mediante oposición libre, cinco plazas de Policía Local.

Resultando que con fecha 27 de junio y 8 de julio de 2024, se aprueban las Bases reguladoras para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Policía Local, en el Ayuntamiento de Adra, Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Considerando que en las bases objeto de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, en su apartado seis, se establece en su tenor literal, que *"el Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario*

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

* No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda."

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación de Régimen Local, y por delegación de la misma, esta Concejalía Delegada, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, de conformidad con la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación, por medio del presente, vengo a resolver:

En virtud de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2023, vengo a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador para la provisión mediante oposición libre de cinco plazas de Policía Local, vacantes en el Ayuntamiento de Adra, a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: Dª María Trinidad Pérez Juárez.
Suplente: D. Manuel Navarro Fernández

1º Vocal: D. Ángel Sebastián Parrilla López
Suplente 1º Vocal: D. Juan Ruiz Sánchez

2º Vocal: Dª. Rosalía López Casanova
Suplente 2º Vocal: Antonio Sarabia Pérez

3º Vocal: Dª. Ana María López Alcázar
Suplente 3º Vocal: Dª. Rosario Zurita Baños

4º Vocal: Francisco Torres Olivencia
Suplente 4º Vocal: Antonio Javier Ruiz Sánchez

Secretario: D. José María Ceballos Cantón.
Suplente: Ángeles Torres López.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=3r8E0BInUNYXyM5jvzqT11xmfBw-3BBj .

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados con indicación de los recursos a que hubiere lugar y plazo para la interposición de los mismos.

TERCERO.- Publicar el referido listado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como, en el Tablón de Anuncios físico de la Corporación, tablón edictal de la sede electrónica (http://adra.sedeelectronica.es y página web del Ayuntamiento de Adra: www.adra.es.

Así lo manda y firma, la señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, de lo que, como Secretaria en funciones, doy fe.

En Adra, a 3 de septiembre de 2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, María Paz Fernández Garrido.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=3r8E0BInUNYXyM5jvzqT11xmfBw-3BBj .